

11. NEIS G-1 Conducta Empresarial

La conducta empresarial del Grupo ACS se asienta en los valores corporativos establecidos en el Código de Conducta del Grupo ACS que se definen en torno a los valores de integridad, excelencia, confianza, sostenibilidad y rentabilidad, garantizándose así la creación de valor sostenibilidad para sus accionistas y, a su vez, la generación de un valor compartido con los distintos grupos de interés. El Grupo ACS extiende además estos valores a los terceros con quienes se mantienen relaciones comerciales o de negocio a través de la cadena de valor, considerando al respecto el nivel de compromiso de los mismos con la cultura de conducta empresarial del Grupo.

En particular, la integridad implica que todas las personas del Grupo ACS deben cumplir con la normativa vigente en los países donde opera el Grupo, observando además un comportamiento ético que genere confianza en las comunidades y mercados en los que actúa el Grupo al exigir los máximos estándares de integridad entre nuestras personas y también a los terceros con los que se vincula el Grupo.

Es en este contexto de integridad y consiguiente compromiso de cumplimiento con la normativa de las diferentes jurisdicciones en las que está presente el Grupo, donde adquiere toda su significación y relevancia el establecimiento por el Consejo de Administración de ACS de una estrategia de compliance que parte del Código de Conducta y se desarrolla en la Política General de Compliance y demás políticas y normas corporativas que la complementan.

El modelo de gestión de compliance, se basa a su vez en la definición de la estructura societaria del grupo de sociedades del que ACS es sociedad dominante, fundamentado, según establece la Política de gobierno corporativo, en un modelo de gestión descentralizado, en el que ACS como sociedad cabecera del Grupo, asume las funciones de definición estratégica y establecimiento de las directrices básicas de gestión a nivel del Grupo a través de las correspondientes políticas y normas corporativas, sin perjuicio de la gestión ordinaria y efectiva de los negocios desde las distintas sociedades integradas en el Grupo, garantizándose así un nivel adecuado de coordinación y control interno.

Se ha implementado así un modelo de gestión de compliance de control medio que, respetando el modelo de gestión descentralizado del Grupo, está basado en los siguientes principios:

- La implementación y desarrollo de un sistema de estándares homogéneo para las filiales que tenga como objetivo que todas las filiales del grupo tengan un sistema de gestión de Compliance certificado o, al menos, que se pueda entender como certificable, unido a la monitorización semestral para detectar aquellos supuestos en los que se hayan reportado incumplimientos o infracciones o se haya constatado la materialización o realización de riesgos de compliance.
- Una gobernanza transversal de la función de compliance en la sociedad matriz, cuyo éxito se basa en la presencia en el órgano de gobernanza y compliance de las distintas funciones de supervisión que existen dentro de la organización por debajo de la comisión de auditoría y sostenibilidad (consolidación, compliance, riesgos y auditoría interna) que ejercen a su vez un control del riesgo de compliance sobre las funciones de naturaleza sustantiva, también presentes en dicho órgano (sostenibilidad, ciberseguridad, inteligencia artificial, privacidad y fiscalidad). Así, el Comité de Gobernanza y Compliance ejerce un mayor y más eficiente control de los riesgos de esta naturaleza, desarrollando sus funciones bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, o en su caso, del propio Consejo de Administración de ACS.

11.1. Gobernanza

11.1.1. NEIS-2 GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión

En cuanto al papel de los órganos de administración, dirección y supervisión, se ha incorporado la información en el apartado NEIS 2 (GOV 1, GOV-2, GOV-3 y GOV-4) del presente Informe.

En dichos apartados, se abordan los aspectos de divulgación de información relacionados con:

- El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión.

- Información facilitada a los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa y cuestiones de sostenibilidad abordadas por ellos.
- Integración del rendimiento relacionado con la sostenibilidad en sistemas de incentivos.
- Declaración sobre la diligencia debida.

11.2. Gestión de impactos, riesgos y oportunidades

11.2.1. NEIS-2 IRO-1 Descripción de los procesos para determinar y evaluar los Impactos, Riesgos y Oportunidades Materiales

Los IROs relacionados con la Gobernanza se han identificado de acuerdo con el análisis de doble materialidad. Además, se han analizado los emplazamientos y las actividades del Grupo ACS y de su cadena de valor, teniéndose asimismo en cuenta los grupos de interés, en particular los colectivos afectados. Para más información, ver el capítulo de información general NEIS 2, apartado IRO – 1.

11.2.2. G1-1 Cultura corporativa y políticas de cultura corporativa y conducta empresarial

El Grupo ACS cuenta con una serie de mecanismos para detectar, notificar e investigar cuestiones relacionadas con comportamientos ilícitos o contrarios al código de conducta u otras normas internas. Entre estos mecanismos se encuentra el Sistema Global de Gestión de Compliance, el Modelo de doble control del riesgo, la normativa en materia de Compliance, la normativa antisoborno y el establecimiento del Canal Ético. A su vez, las funciones con mayor riesgo o exposición en relación con los riesgos penales de corrupción entre particulares y cohecho se encuentran analizadas e identificadas, desde una perspectiva preventiva, en el documento sobre "Personal especialmente expuesto al riesgo penal de la matriz de ACS". En concreto, y en relación con los distintos supuestos delictivos, se identifican a los miembros de los órganos de gobierno y dirección, en sus distintos niveles y áreas que pueden resultar afectadas por estos riesgos y, por ende, dónde resultan de aplicación las medidas preventivas y de control para evitar su materialización.

Sistema Global de Gestión de Compliance

En abril de 2021 se publicaba el estándar internacional ISO 37301 sobre Sistemas de Gestión de Compliance, seguido en septiembre de dicho año por la norma ISO 37000 de Gobernanza de las organizaciones. En consonancia con estas normas, el Consejo de Administración de ACS aprobó en diciembre de 2021 su Política de Gobierno Corporativo (actualizada en diciembre de 2024) en la que ya se hacía referencia al Sistema Global de Gestión de Compliance de la organización, que tiene por objeto implementar un modelo que respetando la estructura de gestión descentralizada del Grupo, permita a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del Consejo de Administración de la sociedad matriz cotizada española, supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, así como el cumplimiento de los deberes de diligencia de la matriz con respecto a las filiales, mediante un sistema de doble control del riesgo en los distintos ámbitos de Compliance. El Sistema Global de Gestión de Compliance extiende su alcance al ámbito del cumplimiento penal y antisoborno, el ámbito del abuso de mercado, el del derecho de la competencia, el ámbito de la privacidad y la protección de datos, el ámbito de la inteligencia artificial y ciberseguridad, el ámbito de la sostenibilidad y el de la debida diligencia medioambiental y de Derechos Humanos y el ámbito fiscal, entre otros y, en general, cualquier otro ámbito de compliance que, en cada momento, el Consejo de Administración, pueda considerar que debe quedar bajo el Sistema Global de Gestión de Compliance.

Los principales elementos del Sistema Global de Gestión de Compliance se detallan en la Política General de Compliance.

Al igual que el resto de las políticas y procedimientos del Grupo, esta política está a disposición de todas las partes interesadas y Socios de Negocio en la página web corporativa www.grupoacs.com.

El Sistema Global de Gestión de Compliance tiene por tanto como objeto estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de los riesgos en los distintos ámbitos de Compliance, así como reducir sus efectos indeseados en el caso de que se materialicen, contribuyendo a generar una cultura de

cumplimiento en toda la organización en aquello que les sea aplicable. Definido así el alcance del Sistema Global de Gestión de Compliance, son elementos principales del mismo: la Política General de Compliance, la Función de Compliance, las matrices de riesgos y controles en los distintos ámbitos de compliance, el Canal Ético de ACS (Sistema interno de información) y el Sistema Disciplinario.



Política General de Compliance

Actualización de las Políticas del Sistema Global de Gestión de Compliance

Las principales políticas y procedimientos de Compliance del Grupo están a disposición de todas las partes interesadas y Socios de Negocio en la página web corporativa www.grupoacs.com. En estas políticas se establecen los principios básicos de actuación en relación con los impactos, riesgos y oportunidades detectados en diferentes ámbitos normativos y, a su vez, sirven como normas de referencia en la promoción e incentivo de una conducta empresarial acorde con los valores y con la reputación de la cultura corporativa de Compliance del Grupo ACS.

De este modo, desde una perspectiva de Gobernanza, el Consejo de Administración aprobó en noviembre de 2024 la modificación del Reglamento del Comité de Compliance, que pasó a denominarse "Reglamento del Comité de Gobernanza y Compliance", con el objeto de añadir al Comité funciones consultivas y de apoyo en materia de gobernanza con fines de coordinación cuando ello fuere necesario, al Director de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad, la Directora de Sostenibilidad y la Delegada de Protección de Datos que fueron nombrados nuevos miembros de dicho Comité.

Se define así un proceso continuo de interacción entre elementos de la organización para establecer Políticas, Objetivos y Procesos con el fin de que aquella cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y sostenible a largo plazo, generando evidencias del compromiso de la organización con el cumplimiento y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas.

El Modelo de doble control del riesgo: deberes de diligencia de la matriz con respecto a las filiales

Para la promoción de la adopción de un modelo de gestión de Compliance propio por parte de las filiales, que se pueda entender como robusto, la sociedad matriz del Grupo ACS desarrolla un doble sistema de control:

- La implementación y desarrollo de un sistema de estándares homogéneo para las filiales que tenga como objetivo que todas las filiales del grupo tengan un sistema de gestión de Compliance certificado o, al menos, que se pueda entender como certificable. Este sistema permitirá detectar aquellas filiales que presentan deficiencias y que no alcanzan el nivel mínimo de homogeneidad del grupo. De esta manera se contará con un sistema de control del riesgo que representan las filiales en su conjunto que, a su vez, permitirá detectar donde existe mayor vulnerabilidad frente a los riesgos indirectos provenientes de las filiales.
- Monitorización semestral para detectar aquellos supuestos en los que se hayan reportado incumplimientos o infracciones o se haya constatado la materialización o realización de riesgos de compliance, monitorizando igualmente si la filial ha reaccionado adecuadamente en ese caso concreto detectando las deficiencias del sistema, realizando acciones correctivas y los pasos dados para resolverlas (investigaciones internas y sus resultados, modificación de normas, mejora de controles, etc.).

Con arreglo al modelo de gestión descentralizado del Grupo ACS, desde la sociedad matriz del Grupo se promueve la adopción de un modelo propio y específico de gestión de compliance por parte de cada una de las filiales, si bien alineado con unos estándares normativos y Políticas comunes. En este sentido, se debe entender el uso de una herramienta como el Global Compliance Report entre las sociedades del Grupo para evaluar los riesgos que el sistema independiente de gestión del Compliance de cada una de ellas representa para la matriz. De esta manera la matriz dispone, al menos, de un mecanismo de información y conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta para que los administradores de ésta cumplan con su deber general de control y diligencia.

Con dicha información puede operar con los riesgos indirectos que provienen de las filiales, implementando y desarrollando una segunda línea de control propia, complementaria de los sistemas específicos de las filiales. Ello permite un control de intensidad media, sin intervención diaria en la gestión de Compliance de la filial, que se base en un sistema de reportes de la filial a la matriz. El sistema de reporting homogéneo a nivel grupo permite fundamentar la existencia de un debido control por parte de la matriz respecto a las filiales, promoviendo la adopción de sistemas propios de gestión del cumplimiento por las filiales sin perjuicio de la función de supervisión y control que corresponde a la matriz. A estos efectos se dispone de una herramienta, diseñada en 2019, que ha sido objeto de constante corrección y mejora, denominada Global Compliance Report que, en su última versión de diciembre de 2024, comprende los siguientes apartados: I. Obligaciones en Compliance penal y antisoborno; II. Personal de Cumplimiento y responsabilidades.; III. Socios de Negocio. Debida diligencia externa y evaluación de riesgos; IV. Formación y comunicación en Compliance.; V. Controles, objetivos y recursos; VI. Auditoría y monitorización.; VII. Canal ético.; VIII. Procedimiento de investigación interna.; IX. Régimen disciplinario.; X. Incumplimientos, análisis y acciones correctivas.; XI. Competencia.; XII. Ciberseguridad; XIII. Debida diligencia medioambiental.; XIV. Debida diligencia en Derechos Humanos.; XV. Compliance tributario.; XVI. Gobierno corporativo

El Global Compliance Report que remiten las filiales del Grupo cada semestre, se complementa con la Matriz de Riesgos y Controles Penales y Antisoborno de la sociedad cabecera del Grupo ACS en la que se recogen tanto los riesgos a los que la sociedad individual cotizada está expuesta por su propia actividad, como el riesgo al que está expuesta indirectamente a través de los riesgos penales de las actividades de sus filiales. A esta Matriz de riesgos y controles del ámbito penal y antisoborno de la sociedad cabecera del Grupo, se añadió una matriz de riesgos y controles en el ámbito de Compliance tributario y una matriz de riesgos de IT y Ciberseguridad.

El Global Compliance Report permite, además, realizar anualmente un Risk Score Card en todos los ámbitos de Compliance objeto de reporte.

Señalar asimismo, que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recibe información periódicamente del Director de Compliance y Gobierno Corporativo para realizar un adecuado seguimiento de los objetivos anuales de Compliance, estar permanentemente informada de las novedades normativas y de las mejores prácticas en este ámbito y conocer a la mayor brevedad cualquier incidencia en materia de integridad y cumplimiento normativo que se haya podido producir. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad lleva a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Supervisión de la Memoria Anual de Monitorización de Compliance.
- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos de Compliance y de los principales riesgos al respecto.
- Seguimiento de los principales riesgos de Compliance a los que está expuesto el Grupo, así como de las principales iniciativas y acciones formativas en materia de Compliance.
- Seguimiento de la actividad del Canal Ético

Normativa en materia de Compliance

Además de la actualización de las diferentes políticas en materia de sostenibilidad referidas en los capítulos anteriores de este informe, el Consejo de Administración ha llevado a cabo en diciembre de 2024 una importante actualización de distintas normas corporativas en materia de Compliance, entre ellas:

Compliance general, abuso de mercado, competencia

- Código de Conducta, incorporando criterios de sostenibilidad y seguridad de la información (IA y ciberseguridad) y alineando su contenido con la Directiva (UE) 2024/1760 de diligencia debida en sostenibilidad y el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.
- Política General de Compliance, incluyendo entre otros aspectos, los nuevos riesgos derivados de la Directiva NIS 2 (2022/2555) sobre ciberseguridad y el Reglamento de Inteligencia Artificial (UE) 2024/1689, revisándose a su vez en conexión con la misma aspectos puntuales de la Política de compliance penal y antisoborno, Cumplimiento de Sanciones Internacionales, Regalos y

hospitalidades, Relaciones con funcionarios públicos y equivalentes y la Política de protección del informante (Canal Ético), además de las mencionadas a continuación.

- Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance.
- Política de Seguridad y salud laboral.
- Política de gestión de conflictos de interés, que complementa el marco normativo interno sobre Compliance.
- Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores (RIC), simplificando el ámbito subjetivo de aplicación del mismo, conforme al Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y la Ley de Mercado de Valores y Servicios de Inversión de 2023. Y asimismo se ha actualizado la Política de Autocartera en consonancia igualmente con la Ley de Mercado de Valores y Servicios de Inversión de 2023.
- Política y Protocolo de Cumplimiento en materia de Competencia, incorporando principios básicos en control de concentraciones y ayudas de Estado, teniendo en cuenta a su vez las Guías y Protocolos de actuación de las autoridades regulatorias de competencia.
- Procedimiento de Identificación y Evaluación de Impacto de Obligaciones de Compliance.
- Política General de control y gestión de riesgos.
- Reglamento del Comité de Gobernanza y Compliance.



**Políticas y procedimientos Compliance
Grupo ACS**

Avances e hitos de mejora en materia de Compliance y defensa de la competencia

Todas las actualizaciones de las políticas corporativas anteriormente referidas se han llevado a cabo en consonancia a su vez con las certificaciones ISO y UNE y los distintos ratings de relevancia en las materias referidas. La información al respecto puede consultarse en el Informe de transparencia del Comité de Compliance, así como en la página web del Grupo.



**Informe Anual de Transparencia de
actividades de Compliance**



**Certificados en materia de
Compliance**

Canales de comunicación y denuncias establecidos

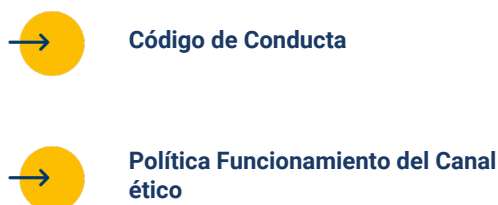
Los canales de comunicación y/o denuncias se presentan como herramientas que permiten a las organizaciones canalizar las comunicaciones, así como consultas o denuncias relacionadas con sospechas de irregularidades, que muchas veces sólo son conocidas por determinados empleados de la misma organización o por personas ajenas a la misma. De esta forma, a través de estos canales se permite a las organizaciones, como entidad más cercana a los hechos informados, su conocimiento, investigación y respuesta temprana.

El Grupo ACS es consciente de esta realidad y de la importancia de dotar de las herramientas adecuadas a los integrantes de su entorno para la comunicación de cualquier infracción desde un entorno seguro y de confianza para los informantes.

El Canal Ético de ACS está alineado con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, también conocida como Ley de Protección al Informante, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. En el contexto de la cultura de Compliance de ACS, un objetivo siempre presente es mantenerse alineado con las mejores prácticas en cada ámbito. Por ello, la regulación del Canal Ético de ACS también se encuentra alineada con el estándar internacional ISO 37002:2021 sobre

Sistemas de gestión de Irregularidades, al igual que la mayoría de las sociedades de Grupo ACS, basado en los principios de confianza, imparcialidad y protección y, con un régimen de protección más amplio que los citados textos legales, aproximando las prácticas de ACS a las más altas expectativas de la sociedad en general, y de sus grupos de interés en particular.

El Canal Ético de ACS, al que se refiere el Código de Conducta del Grupo ACS está regulado de manera específica a través de las siguientes normas: (i) la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS y (ii) el Procedimiento de gestión de comunicaciones recibidas en el Canal Ético de ACS.



En cuanto a la gestión del Canal, el Comité de Gobernanza y Compliance de ACS está designado por el Consejo de Administración como Responsable del Sistema Interno de Información, siendo la Directora de Compliance, la persona física nombrada representante frente a la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

ACS facilita a todos los miembros de su organización o sujetos que sospechen o conozcan de infracciones relacionados con ACS que utilicen esta u otras vías internas de comunicación para trasladar a ACS sus inquietudes. Además, ACS hace saber en todo momento a cualquier posible informante que también dispone de canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea citando, para ello, información de acceso en su propia Política de Funcionamiento del Canal Ético.

Tal y como se establece en la Política de Funcionamiento del Canal Ético, ACS insta a los consejeros, directivos y empleados que mantienen vínculos con las empresas del Grupo -con independencia de la naturaleza jurídica de su relación- y a las personas que, aun no siendo empleados, tengan conocimiento de la existencia de cualquier infracción en su relación profesional con ACS a ponerlo en conocimiento de la Organización.

El Procedimiento de gestión de comunicaciones recibidas en el Canal Ético de ACS desarrolla el contenido de la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS, ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos de ACS, estableciendo los mecanismos necesarios para llevar a cabo la tramitación interna de las comunicaciones recibidas. En ese sentido, ACS considera que la pluralidad de canales internos habilitados amplía el elenco de posibles comunicaciones por motivo de materia o gravedad, y que es necesario clasificar internamente para su gestión más adecuada, tomando en consideración parámetros de (i) urgencia; (ii) personas involucradas o (iii) la entidad afectada. Estos criterios ayudan a identificar y tratar adecuadamente la tipología de denuncias recibidas, tal y como se recoge con mayor detalle en el Procedimiento de gestión de comunicaciones recibidas de ACS.

En cuanto a su tramitación, ACS se encuentra alineado con el estándar internacional ISO 37002:2021, dividiendo el procedimiento de gestión e investigación de las comunicaciones recibidas en cuatro (4) fases: (i) Recepción de las denuncias de irregularidades; (ii) Evaluación de las denuncias de irregularidades (triaje); (iii) Tratamiento de las denuncias de irregularidades; y (iv) Conclusión de los casos.

Todas las fases del procedimiento de investigación en ACS guardarán los siguientes principios y garantías: (i) Principio de confianza y confidencialidad; (ii) Principio de objetividad; (iii) Principio de Imparcialidad y de presunción de inocencia; (iv) Principio de adecuación a la normativa aplicable y suficiencia de medios; (v) Principio de proporcionalidad y subsidiariedad; y (vi) Protección del informante de buena fe.

El Canal Ético de ACS permite que las denuncias puedan llevarse a cabo de forma anónima. A través de la plataforma digital del Canal Ético, el informante puede mantenerse en contacto con la organización preservando su identidad y haciendo seguimiento de su expediente. Igualmente, ACS permite al informante designar un medio de comunicación preferente para recibir información sobre el estado de su comunicación o puesta en contacto con el mismo para solicitar información y/o aclaración adicional. Tanto

en la presentación de denuncias anónimas como nominativas, ACS garantiza la confidencialidad y ausencia de represalias y/o conductas perjudiciales sobre el informante, ofreciendo, para ello, la protección y apoyo necesario desde el momento de interposición de la denuncia cuando sea oportuno.

ACS cuenta con un proveedor tecnológico externo, Whistleblower Software, para la recepción de las denuncias recibidas. A través de este proveedor se lleva a cabo un análisis preliminar destinado a la prevención de conflictos de interés en el caso de estar involucrados algún miembro del Comité de Gobernanza y Compliance. Igualmente, se permite la trazabilidad y seguimiento de todas las comunicaciones recibidas para su oportuno tratamiento en su gestión y custodia de las mismas.

Además, el Grupo ACS trata los datos personales para la tramitación e investigación de la denuncia formulada a través del Canal Ético de acuerdo con la legislación vigente. Los informantes pueden ejercer sus derechos de protección de datos dirigiéndose a Avda. Pío XII, 102, 28036, Madrid, España o al correo electrónico pdd@grupoacs.com. Disponen de información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en la sección de protección de datos de la web, así como directamente en la información relativa a los usuarios de nuestro Canal Ético.

Se accede al Canal Ético del Grupo ACS:

- A través de la página web del Grupo - Canal Ético - Compliance - Grupo ACS-, en sección separada, fácilmente identificable, accesible a todos los miembros de Grupo ACS, así como a la de todos los interlocutores del Grupo y partes interesadas.
- Por correo postal dirigido a

Canal Ético Grupo ACS
Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

Comunicación verbal y/o presencial:

Igualmente, se posibilita a las miembros de ACS trasladar consultas, inquietudes o denuncias a través de los siguientes medios: (i) Superior directo o un miembro de la dirección de ACS; (ii) Miembro del Comité de Gobernanza y Compliance; y (iii) la Dirección de Cumplimiento Normativo. También será posible que el informante solicite una reunión presencial con el Comité de Compliance, o con alguno de sus miembros, en el plazo siete (7) días desde la solicitud de la reunión.

Finalmente, durante 2024, en el Canal Ético de ACS se han recibido cuatro (4) denuncias, tres (3) de ellas fueron remitidas a las Divisiones correspondientes de ACS según lo establecido en la Política de Funcionamiento del Canal Ético ACS. Estas comunicaciones no tuvieron impacto significativo en el ejercicio.

Formación en conducta empresarial

Durante el ejercicio 2024, ACS ha continuado desarrollando su programa de formación en Compliance con el objetivo de consolidar su cultura en todas sus divisiones. En este contexto, el Comité de Gobernanza y Compliance ha llevado a cabo un seguimiento de las principales formaciones y ponencias impartidas a lo largo del año.

La estrategia formativa parte del Documento vertebrador del Sistema Global de Compliance en que la formación se considera como un factor clave para generar y mantener una cultura ética y de respeto a la Ley que permeabilice en la Organización. Dicha estrategia ha estado además alineada con la Matriz de Formación aprobada por el Comité de Gobernanza y Compliance, la cual establece la necesidad de una formación estructurada y segmentada en función de los diferentes niveles organizativos.

Las actividades formativas han consistido en la combinación de sesiones online, ponencias presenciales y formación interna impartida por expertos, asegurando un alcance óptimo en la transmisión de conocimiento sobre cumplimiento normativo y mejores prácticas en la materia.

En este sentido, el 17 de julio de 2024, ACS lanzó una nueva plataforma de formación online, en la que se han publicado nuevos módulos formativos sobre compliance y ciberseguridad.

Los siguientes cursos han sido impartidos durante 2024 para todos los empleados:

- Implantación del Modelo de Gestión de Compliance Tributario, en formato vídeo.
- Compliance Penal y Antisoborno en ACS – Curso avanzado en la norma UNE 19601 y la ISO 37001, sobre dos casos prácticos reales con la intervención de toda la Organización, incluyendo a los titulares de controles.
- Vídeo impartido para identificar, clasificar y visualizar las distintas actividades en materia de compliance que se llevan a cabo desde las distintas áreas funcionales de la matriz del Grupo ACS y que se traducen en responsabilidades y obligaciones de las que parte de los miembros de la organización son titulares.
- Talleres monográficos individuales y presenciales sobre los riesgos asociados a cada uno de los controles identificados en la Matriz de riesgos y controles penales y antisoborno.
- Formación a todos los usuarios previa a la implantación de Workiva.
- Introducción en Compliance, sesión presencial impartida por el Comité de Gobernanza y Compliance, a través de la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo y la Directora de Auditoría Interna a todos los nuevos empleados de la Organización.

Todos estos módulos de formación han sido difundidos a todos los empleados a través de la intranet corporativa y enviados a los miembros del Consejo de Administración.

11.2.3. G1-2 Gestión de las relaciones con los proveedores

La gestión de la cadena de suministro es uno de los principales aspectos materiales para el Grupo ACS. El compromiso del Grupo con su cadena de suministro es clave para asegurar un modelo responsable, en el que la calidad de sus servicios y productos lleva consigo el cumplimiento de altos estándares de actuación y la promoción de prácticas sostenibles.

El modelo de relación con proveedores, contratistas y socios de negocio establecido por el Grupo ACS busca garantizar un proceso responsable, equitativo y ético, adaptado a las necesidades operativas de cada sociedad. Por ello, la integración de aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG, por sus siglas en inglés) en la gestión de su cadena de suministro forma parte de la responsabilidad del Grupo ACS y del compromiso de éste con el desarrollo sostenible.

El Consejo de Administración del Grupo ACS aprobó, en este sentido, el Código de Conducta para Socios Comerciales, actualizada en su última versión el 19 de diciembre de 2024, en el que se establecen los principios básicos de actuación que deben regir la relación de los Socios de Negocio con el Grupo ACS.



Código de Conducta para Socios Comerciales

Adicionalmente a este Código de Conducta para Socios de Negocio, durante el año 2024 el Grupo ACS aprobó su Política de Compras Sostenibles en la que se establecen los Principios básicos de actuación y pautas de comportamiento de ACS, con proyección sobre el Grupo, en los procesos de compra de bienes y contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de sostenibilidad a lo largo de la Cadena de valor. Además, la Política de Compras Sostenibles establece medidas para evitar los retrasos en los pagos a los proveedores, cumpliendo con los plazos de pago previstos en la legislación de aplicación, así como para la resolución de las disputas o reclamaciones relacionadas con los mismos.

El Grupo ACS tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso grupo de entidades que comparten la cultura y valores de ACS, al tiempo que cada una opera en materia de contratación con unos sistemas de gestión propios e independientes, amparados siempre en los principios y objetivos comunes definidos en esta Política, entre los que se encuentran:

- Mapear la cadena de aprovisionamientos, identificando aquellos puntos donde se producen los impactos, riesgos y oportunidades materiales desde el punto de vista de la sostenibilidad.
- Adoptar medidas adecuadas de diligencia debida para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los impactos adversos, reales o potenciales, en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Asegurar que los procesos de homologación y los sistemas de gestión y recogida de información de proveedores contemplan las cuestiones de sostenibilidad que son materiales para la organización.
- Revisar de manera continua y, en su caso, actualizar y mejorar los procesos de compra y aprovisionamiento para asegurar su alineamiento con los principios recogidos en el Código de Conducta de Socios Comerciales y hacer los mejores esfuerzos para evitar posibles impactos adversos en materia de sostenibilidad.
- Colaborar con proveedores que cumplan los estándares de sostenibilidad de ACS, excluyendo aquellos que se considera que tienen una alta probabilidad de causar impactos adversos graves para los derechos humanos o el medio ambiente.
- Recabar información sobre IROS materiales para poder reportarla a terceros y a las entidades del Grupo para que estas, a su vez, puedan cumplir con sus compromisos en materia de transparencia informativa.
- Informar a proveedores y contratistas significativos acerca de los compromisos de sostenibilidad de la Organización.
- Priorizar, cuando las condiciones sean comparables y se presenten circunstancias equivalentes, la contratación de aquellos proveedores y contratistas significativos que sean capaces de mostrar objetivos concretos de descarbonización y, en general, de sostenibilidad. Así, se priorizará la contratación de proveedores significativos con mejor desempeño en materia de sostenibilidad, aplicando en los estándares de homologación y selección de proveedores un peso determinado a los criterios de sostenibilidad que establecerá ACS y cada una de las entidades del Grupo en función de su operativa interna.
- Evaluar sistemáticamente a los de proveedores significativos y, en el caso de que se observen deficiencias en materia de sostenibilidad o éstos no se alineen con los principios mínimos internos establecidos por la Organización, se acordarán con ellos medidas correctivas para solventar estas deficiencias en el período de tiempo que quede establecido. En caso de que éstas no se subsanen, la Organización valorará la posibilidad de suspender o resolver la relación comercial o de negocios, previa consideración de los impactos negativos que se derivarían de ello.
- Evaluar recurrentemente el comportamiento en materia de sostenibilidad de los proveedores en relación con temas como la seguridad y la salud, el respeto de los derechos humanos y la protección del medio ambiente (descarbonización, contaminación, biodiversidad, recursos hídricos o economía circular). Los proveedores con riesgos de sostenibilidad bajos o medios pero gestionables son tratados con una atención intensificada.
- Establecer programas de formación y sensibilización para proveedores significativos con la finalidad de mejorar su desempeño en materia de sostenibilidad, incluyendo en aquellos casos que sea posible, el acceso de los proveedores significativos a comparativas en materia de prácticas de sostenibilidad.



Política de Compras Sostenibles

En conexión con los Principios básicos de actuación antes referidos y con la finalidad de garantizar su eficacia y adoptar medidas adecuadas de diligencia debida, en el marco de los procesos de compra y aprovisionamiento, se adoptan las medidas que resultan convenientes y, entre ellas:

Homologación

El modelo de gestión responsable de la Cadena de valor comienza por un proceso de homologación de Proveedores significativos en el que se evalúa el cumplimiento de los criterios fundamentales establecidos por ACS y las sociedades integradas en su Grupo para formar parte de sus Cadenas de aprovisionamiento, a través de plataformas externas de evaluación, cuestionarios y plataformas informáticas

En esta consolidación no solo los aspectos económicos y técnicos, sino también diferentes aspectos relacionados con la sostenibilidad tales como certificaciones ambientales, de calidad o la adhesión a estándares internacionales en materia de DD.HH., de tal forma que se puedan evaluar la idoneidad de los proveedores significativos para alinearse con los objetivos y principios de esta Política y facilitar la identificación, prevención y gestión de los impactos potenciales relacionados con la Cadena de aprovisionamiento. El peso que tienen los factores ESG en el proceso de homologación varía según las actividades y áreas de actuación de las compañías, pero el peso medio ponderado de estos factores supera el 36,1% en el año 2024, siendo por tanto el comportamiento y la evolución de los indicadores ESG uno de los factores a considerar dentro de la homologación y selección de los mismos. Entre los aspectos concretos evaluados se consideran certificaciones en aspectos ambientales (ISO14001, EMAS o similares), certificaciones en aspectos de calidad (ISO 9001 y similares), adhesión a estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y derechos laborales y análisis de los estándares y prácticas laborales de los proveedores y subcontratistas, entre otros. Así, en 2024, un 69,4% de los proveedores con los que ha trabajado el Grupo se han adherido a estándares de compromiso ético, social y ambiental o cuentan con certificaciones en este ámbito.

Análisis

Las compañías del Grupo ACS desarrollan análisis para identificar proveedores significativos en sus cadenas de suministro, considerando tanto los aspectos económicos/técnicos así como los proveedores significativos en materia de ESG.

Para determinar los proveedores significativos en materia de sostenibilidad se realiza un análisis preliminar en aquellos proveedores que se identifican que pueden ser de alto riesgo por:

- **Riesgo específico de país:** riesgo de impactos ambientales, sociales y de gobernanza negativos relacionados con la situación política, social, económica, ambiental o regulatoria de un país.
- **Riesgo específico del sector:** riesgo de impactos ambientales, sociales y de gobernanza negativos relacionados con las características distintivas de un sector en cuanto a la situación laboral, el consumo de energía, la intensidad de los recursos, las emisiones o el potencial de contaminación.
- **Riesgo específico de una materia prima/ producto básico:** riesgo de impactos ambientales, sociales y de gobernanza negativos relacionados con la estructura de la cadena de suministro de un producto básico, la situación laboral, el uso de la tierra y la intensidad de los recursos, el consumo de energía, las emisiones, la toxicidad de los materiales o el potencial de contaminación.

Dentro de estos proveedores se identifican aquellos que pueden tener riesgos sustanciales de impactos en algunos de estos aspectos:

- **Aspectos ambientales:** el riesgo de impactos negativos relacionados con temas ambientales, que incluyen, entre otros, emisiones de gases de efecto invernadero, consumo de energía, consumo de agua, eficiencia de recursos, contaminación, desechos o biodiversidad.
- **Aspectos sociales:** riesgo de impactos negativos relacionados con temas sociales, incluidos, entre otros, los derechos humanos y los derechos laborales, como el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación, la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, las horas de trabajo, la remuneración, la salud ocupacional y la seguridad o los derechos de las comunidades locales.
- **Aspectos de gobernanza:** el riesgo de impactos negativos relacionados con temas de gobernanza, incluidos, entre otros, corrupción, soborno, conflictos de intereses o prácticas anticompetitivas.

Fruto de estos procesos, los datos principales sobre el análisis de proveedores significativos (críticos en términos técnico económicos más significativos en materia de ESG) se ha determinado que hay 6.662 proveedores significativos en el año 2024.

Los proveedores significativos pueden ser sometidos, de forma aleatoria, a auditorías puntuales, que pueden ser tanto internas como de terceros independientes, que persiguen asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por los proveedores y suministradores, identificar posibles incumplimientos e implementar, en su caso, medidas correctoras o de gestión adaptadas a las circunstancias del caso concreto que, en última instancia, pueden conllevar la resolución inmediata de la relación contractual.

Dada la importancia del análisis de la cadena de suministro para la gestión de riesgos para la compañía, las empresas del Grupo ACS identifican sus proveedores críticos directos (proveedores críticos tier-1). El Grupo ACS ha evaluado durante 2024 a 5.609 proveedores significativos tier-1 en términos de sostenibilidad, lo que representa un 84,2% del total de los 81.573 proveedores activos con los que ha trabajado el Grupo durante el año 2024. Estos proveedores significativos representan un 61,8% del gasto total de aprovisionamientos en el año 2024. De estos proveedores significativos tier-1 evaluados, se han identificado a un 2,6% de ellos con riesgo en términos de sostenibilidad, entendiéndose como tal la falta de certificaciones, incumplimientos u otros riesgos detectados. Para los proveedores en riesgo de sostenibilidad, tal y como se especifica en la Política de Compras Sostenibles, en el caso de que se observen deficiencias en materia de sostenibilidad o éstos no se alineen con los principios mínimos internos establecidos por la Organización, se acordarán con ellos medidas correctivas para solventar estas deficiencias en el período de tiempo que quede establecido. En caso de que éstas no se subsanen, la Organización valorará la posibilidad de suspender o resolver la relación comercial o de negocios, previa consideración de los impactos adversos que se derivarían de ello.

Así, dependiendo los riesgos detectados se analizan los motivos de la evaluación negativa y se plantean iniciativas y planes de remediación para potenciar las áreas de mejora identificadas que incluyen, entre otras, actividades de formación y colaboración. Si es un incumplimiento grave puede conllevar la rescisión inmediata de los contratos o acuerdos de relación con proveedores.

En el año 2024, se habían evaluado a un 85,6% de los proveedores significativos de tier-1 a lo largo de su relación con el Grupo.

Cadenas de aprovisionamiento

En los proveedores significativos, se llevan a cabo análisis para su identificación en las Cadenas de aprovisionamiento y, cuando procede, plantear iniciativas y planes de remediación para potenciar las áreas de mejora identificadas que incluyen, entre otras, actividades de formación y colaboración. Asimismo, en las empresas del Grupo se ha empezado a extender el alcance de este análisis de la cadena de suministro del Grupo, alcanzando a los proveedores significativos de los proveedores directos (proveedores significativos tier-2), así como aquellos proveedores de tier 2 que pueden tener riesgos potenciales en materia de sostenibilidad. El número de estos proveedores identificados en 2024 alcanzó los 96.444 proveedores significativos en materia de ESG.

11.2.1. G1-3 Prevención y detección de la corrupción y el soborno

En el ámbito específico de Compliance penal y antisoborno, el Código de Conducta, la Política General de Compliance y el Código de Conducta para Socios Comerciales se completan con la Política de compliance penal y antisoborno, la Política de Cumplimiento de Sanciones Internacionales impuestas a terceros, la Política de Regalos y hospitalidades así como la Política de Relaciones con funcionarios públicos y equivalentes, revisadas por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2024, para incorporar determinados principios relacionados fundamentalmente con las novedades normativas en materia de sostenibilidad, datos, seguridad de la información, ciberseguridad e inteligencia artificial.

Todo este conjunto normativo está alineado con el estándar nacional UNE 19601:2017 sobre sistemas de gestión de Compliance penal y con el estándar internacional ISO 37001:2021 sobre sistemas de gestión antisoborno.

 **Política de Compliance penal y antisoborno**

 **Certificaciones de AENOR en www.grupoacs.com**

Asimismo, durante el ejercicio 2024 se han actualizado y revaluado las matrices de riesgo específicas en relación con los riesgos y controles en materia de Compliance penal y antisoborno.

La Política de Compliance Penal y Antisoborno de ACS prevé un mecanismo específico para la comunicación de conductas e incidentes que puedan suponer un riesgo en materia de corrupción y soborno, concretamente a través del Canal Ético de ACS. Las comunicaciones recibidas a través de dicho Canal Ético serán gestionadas de conformidad con su Política de funcionamiento del Canal Ético y con el Procedimiento específico para la gestión de comunicaciones del Canal Ético.

En virtud de lo previsto por la normativa interna que rige el funcionamiento del Canal Ético de ACS, durante la fase de tratamiento e investigación de las denuncias, está prevista, entre otras reglas, la necesaria evitación de conflictos de intereses que garanticen la separación de la investigación con respecto a las personas involucradas o denunciadas por la comunicación que recoge el incidente o, en su caso, el incumplimiento. Esta normativa prevé que el tratamiento e investigación de las denuncias sea impulsada por el Comité de Compliance, atendiendo a criterios de imparcialidad, especialidad y conocimiento de la materia, sin perjuicio de la participación, en su caso, de un tercero experto en la investigación, siempre que se considere pertinente y no concurran conflictos de intereses.

El Procedimiento de gestión de comunicaciones del Canal Ético prevé, en función de las tipologías y clasificaciones de denuncias, la remisión del Informe de investigación y conclusiones de la denuncia a la Alta Dirección o, en su caso, atendiendo a la tipología de la denuncia, al Consejo de Administración, para su valoración y propuesta de actuación.

Corresponde al Comité de Gobernanza y Compliance el impulso autónomo de la implementación de las diferentes medidas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance penal y antisoborno de ACS y por tanto la adopción de las medidas de difusión que se consideren pertinentes.

La Política de Compliance Penal y Antisoborno de ACS, al igual que otras políticas corporativas, están a disposición de todos los miembros de la Organización en la intranet corporativa, así como de todos los grupos relevantes a través de su difusión pública en la web corporativa www.grupoacs.com, requiriéndose, adicionalmente, en los casos previstos por esta normativa interna, el conocimiento e incluso la conformidad expresa de los socios de negocio de ACS con los valores de la Política de Compliance Penal y Antisoborno.

Formación

La formación en materia de compliance es un factor clave para generar y mantener una cultura ética y de respeto a la Ley que permeabilice en la Organización.

El Comité de Gobernanza y Compliance, se ocupa de impulsar ciclos de formación programada sobre Compliance en cada uno de los distintos ámbitos de compliance definidos dirigidos a los miembros de la Organización, cuidándose de que aquellas personas que, por su cargo o por desarrollar en la Organización una actividad expuesta a Riesgos de Compliance con una valoración superior a bajo en su evaluación, reciben una formación adecuada que les ayude a prevenirlos, detectarlos y gestionarlos adecuadamente.

En este sentido, y dado que las necesidades formativas pueden variar dependiendo de las ocupaciones y categorías profesionales de los miembros de la Organización, se definen contenidos diferenciados para aquellos que están sujetos a obligaciones de Compliance especiales, dejando constancia documental (i) del material utilizado, (ii) de las personas que han realizado los cursos, (iii) las calificaciones obtenidas, (iv) los certificados de asistencia y/o aprovechamiento facilitados a cada asistente/participante en la formación y (v) las actas firmadas por los responsables de impartir la formación (para las formaciones de carácter presencial).

Anualmente, el Comité de Gobernanza y Compliance aprobará la matriz de formación que abarcará las distintas áreas de Compliance. En ella, se refleja la estructura de la formación común para todos los Miembros de la Organización así como la asignación de módulos específicos a los Miembros de la Organización que, por su actividad o cargo en la Organización, están expuestos a Riesgos de Compliance específicos. El Comité de Gobernanza y Compliance se encargará de mantener actualizada esta matriz, atendiendo a las evaluaciones de Riesgos de Compliance periódicas, el personal que ocupa posiciones especialmente expuestas y los Objetivos de Compliance de la Organización.

Sin perjuicio de la formación de carácter programado, ACS ofrecerá los cursos ad hoc a los miembros de la Organización que se vean afectados por eventuales cambios internos (p.e. promoción laboral o cambio de

departamento, incorporación de nuevas líneas de negocio u otros cambios operacionales / estructurales) o externos (p.e. modificaciones en la legislación), o ante eventuales incumplimientos del Sistema Global de Gestión de Compliance que desencadenen la necesidad de las acciones formativas adicionales.

De manera específica, estas formaciones se han dirigido, entre otros ámbitos, al conocimiento de las exigencias de la norma UNE 19601 (Compliance Penal) y UNE-ISO 37001 (Antisoborno), a través de un curso avanzado que, incluyendo la realización de dos casos prácticos reales, se ha dirigido a los titulares de controles.

Junto a los ciclos de formación en materia de compliance, el Comité de Gobernanza y Compliance impulsará actividades destinadas a concienciar a los miembros de la Organización en materia de Compliance, así como, en la medida en que sea posible por la naturaleza de la relación mercantil, a los socios de negocio.

Igualmente, el Comité de Gobernanza y Compliance se ocupará de impulsar actividades de comunicación para dar a conocer, de manera general o selectiva, aspectos relacionados con compliance (nuevas obligaciones, variaciones en procedimientos, nombramientos, etc.). Estas comunicaciones podrán ser tanto internas como externas y, en cualquier caso, emplearán el canal de comunicación, el lenguaje y el idioma idóneos para que sus receptores comprendan plenamente sus mensajes.

El 100% de los empleados con responsabilidad en materia de compliance, entre los que se encuentran en funciones con riesgo por corrupción y soborno, están cubiertos por programas de formación.

Durante el ejercicio 2024, ACS ha reforzado su programa de formación en materia de Compliance con el objetivo de consolidar su cultura en todas sus divisiones sobre temas clave de actualidad como sostenibilidad, ciberseguridad, y gobernanza, elaborados con la colaboración de expertos externos independientes.

La estrategia formativa ha estado alineada con las Matrices de formación aprobadas por unanimidad por el Comité de Gobernanza y Compliance el pasado 16 de abril de 2024, la cual establece la necesidad de una formación estructurada y segmentada en función de los diferentes niveles organizativos. Como hitos a destacar en las citadas matrices, se refleja: i) Matriz de Formación al Pleno del Consejo de Administración presencial y en vídeo; ii) Matriz de formación sobre el sistema de Compliance penal y antisoborno; iii) Matriz de formación sobre seguridad de la información; iv) Matriz de formación sobre debida diligencia corporativa en materia de sostenibilidad; v) Matriz de formación sobre cultura de Compliance en la organización; vi) Matriz de formación sobre la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en el contexto de la nueva plataforma de gestión del canal ético; vii) Matriz de formación sobre el sistema de gestión de Compliance tributario; viii) Matriz de formación en Workiva; ix) Matriz de formación a nuevos empleados de la organización.

Fruto de las citadas matrices de formación especializadas a los distintos colectivos, las actividades formativas han consistido en la combinación de sesiones online, ponencias presenciales y formación interna impartida por expertos sobre temas clave de actualidad en compliance como sostenibilidad, ciberseguridad, y gobernanza, elaborados con la colaboración de expertos externos independientes.

11.3. Métricas y Objetivos

11.3.1. G1-4 Casos confirmados de corrupción o soborno

Durante el ejercicio de 2024 no se han identificado no conformidades o incumplimientos relevantes en materia de Compliance y, por ende, tampoco en materia de corrupción y soborno; no existiendo, por tanto, casos en este ámbito.

11.3.2. G1-5 Influencia política y actividades de los grupos de presión

El Grupo ACS está comprometido con la lucha contra el soborno, así, tal y como se recoge en el Código de Conducta, las empresas del Grupo ACS deben evitar cualquier transacción que pueda ser interpretada como una liberalidad o donación en favor de partidos políticos o políticos a título individual, sea en dinero o en especie. Deberán evitar que las donaciones o patrocinios a entidades aparentemente no vinculadas con

partidos políticos o funcionarios públicos contravengan en el fondo las disposiciones de este Código de Conducta.

Así, durante el año 2024 el Grupo ACS no ha realizado aportaciones financieras ni en especie a partidos políticos, tal y como se estipula en el Código de Conducta.

11.3.3. G1-6 Prácticas de pago

El Grupo ACS opera en diferentes jurisdicciones legales y en diferentes segmentos de actividad, por lo que no unas existen condiciones de pago estándar en todo el Grupo ACS. Sin embargo, tal y como queda reflejado dentro de los compromisos de la Política de Compras Sostenibles, en lo relativo a los pagos a los proveedores, independientemente del tipo de proveedor, se cumplirá con los plazos de pago previstos en la legislación de aplicación correspondiente en cada uno de los países.

Adicionalmente, durante el año 2024, el Grupo ha realizado el cálculo a nivel global del tiempo medio que tarda las empresas del Grupo ACS en pagar las facturas. Así, el Grupo a nivel consolidado tarda un promedio de 23 días en pagar una factura desde la fecha en que comienza a calcularse el plazo de pago contractual o legal. Esta cifra total refleja el número de días que tarda cada empresa del Grupo en pagar, ponderado por la participación respectiva de las empresas en las ventas del Grupo. La cifra correspondiente a CIMIC y Turner se basa en una extrapolación utilizando un muestreo representativo. En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ACS se puede consultar el período medio de pago en España.

Por áreas geográficas y utilizando los mismos criterios de cálculo anteriormente descritos, el período medio de pago en Norteamérica es 17 días, en Asia Pacífico es de 35 días y en Europa es de 32 días.

A 31 de diciembre de 2024 no hay procedimientos judiciales legales pendientes por demoras en los pagos.